CLAUSULADO DE ORDEN DE SERVICIOS

Contrato No.	**ID CO1.PCCNTR.5044460**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
NIT:	**830.000.282-1**
Razón Social:	**SISTEMAS HIDRONEUMATICOS ELECTROMECANICOS Y AUTOMATIZACIONES SAS - SHINEMA SAS**
NIT:	**NIT 830066251-7**
Gerente:	**ANDREA HERRERA CASTELLANOS**

CLÁUSULAS

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento del sistema de monitoreo ambiental instalado en el centro de cómputo de la UPME.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá realizar las siguientes obligaciones específicas:

- El contratista deberá realizar el mantenimiento al sistema de monitoreo ambiental del centro de datos en Cuatro (4) visitas en los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre del 2023
- Revisar y verificar el estado de sensores, del cableado eléctrico y de red, tubería, marcación, cajas IP65, equipos, limpieza de las cajas, actualizaciones de firmware.
- Verificar cada punto de temperatura monitoreado, comparándolo con un sensor patrón con certificado de calibración ONAC.
- Hacer los ajustes necesarios de la diferencia encontrada en la "Verificación", por medio del aplicativo web del equipo y prueba crítica de funcionamiento de las alarmas emitidas a los diferentes correos electrónicos registrados en la configuración.
- Capacitar en el uso del sistema a los servidores públicos designados por la UPME.
- Entregar el respectivo informe detallado a la Oficina de Gestión de la Información - OGI con los ajustes realizados junto con las recomendaciones de acciones preventivas y correctivas para minimizar riesgos de falla del sistema.
- Crear una hoja de vida o ficha técnica para el Sistema de Monitoreo Ambiental, en la cual se registrarán las intervenciones de mantenimiento preventivo y de los respectivos servicios de análisis.
- Disponer de personal idóneo, debidamente capacitado y dotado de las herramientas necesarias para mantener los equipos operando correctamente y además será el responsable de su traslado a la sede administrativa de la UPME.
- Suministrar la mano de obra para la reparación del equipo y si hay lugar a cambio de repuestos el contratista asumirá este valor.
- Mantener y cumplir con lo contenido en la propuesta de servicios, la cual hace parte integral de esta orden.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá realizar las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir el objeto de la orden.
- Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
- Ejecutar la orden dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
- Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
- Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco de la orden.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UPME: La Unidad deberá realizar las siguientes obligaciones generales:

- Designar el supervisor de la orden.
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor a través del supervisor de la orden.
- Autorizar el pago del valor de la orden de acuerdo con la forma establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la orden.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 23 de diciembre de 2023, contados a partir del día hábil siguiente a la: expedición del registro presupuestal

VALOR: Esta Orden tiene un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($2.373.000) M/CTE incluido IVA**.

FORMA DE PAGO: El valor de la orden se pagará así: Los mantenimientos preventivos, en cuatro (4) pagos iguales de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($593.250),** de acuerdo con el servicio de mantenimiento prestado, los cuales están previstos para los meses de: junio, agosto, octubre y diciembre. Para los pagos se deberá radicar cuenta de cobro o factura correspondiente, junto con el certificado del pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, informe del mantenimiento realizado y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí indicados se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica validada por el supervisor, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, junto

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

con el informe de avance o final, según el caso, y el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá ser radicada en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2023. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura se deberá expedir a nombre de la **UPME NIT 830.000.282-1**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden se pagará con cargo al CDP No. 15923 del presupuesto de funcionamiento 2023. **PARÁGRAFO:** Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por Edgar Alexander Pérez, Profesional Especializado, asignado a la Oficina de Gestión de la Información - OGI, o quien designe el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** En el caso que sea necesario cambiar de supervisor, está modificación no requerirá de la suscripción de una orden modificatoria.

PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Jimena Hernández Olaya – Profesional Especializada GIT Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Natalia Bustamante Acosta – Coordinadora GIT Gestión Jurídica y Contractual
Laura Hincapié – Asesor Secretaria General.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co